

Acuerdos e incrementos retributivos posteriores a las transferencias del INSALUD. Análisis de la situación en un hospital público del Servicio Murciano de Salud

Gamarra Olmedo MÁ, Cerezo González J, Pacheco Martínez C, López Martínez F
Hospital Virgen de la Arrixaca

Introducción

El desarrollo de esta ponencia tratará de aclarar el efecto de los acuerdos y subidas retributivas de los trabajadores del Servicio Murciano de Salud a partir de las transferencias del INSALUD, efectivas a partir de 1 de enero de 2002.

Partiremos del estudio de cada uno de los acuerdos particulares suscritos en el ámbito de la atención especializada, y del análisis de la incidencia en la retribución de los distintos colectivos profesionales con adscripción al Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, derivada de los acuerdos retributivos citados.

Material y métodos

Se ha realizado un estudio retrospectivo de los acuerdos retributivos sectoriales que afectan al personal de atención especializada del Servicio Murciano de Salud, a fin de concretar y analizar el impacto del incremento porcentual experimentado en los sueldos de los profesionales de las distintas categorías de personal estatutario.

En el Servicio Murciano de Salud, se han suscrito aproximadamente veinte acuerdos salariales desde la transferencia sanitaria, que afectan al ámbito de la atención especializada, y que han consolidado incrementos en algunos de los conceptos retributivos de carácter complementario, muy por encima de la

subida porcentual tradicional del 2%; nos referimos, en particular, a los complementos específico, de productividad y de atención continuada (guardias médicas, turnicidad, festividad y nocturnidad, módulos de supervisión, etc.).

Resultados

El efecto en el sueldo mensual de los profesionales de atención especializada de la subida experimentada por los complementos específico y de productividad durante el periodo 2001-2008, ha supuesto incrementos de entre el 28,15% y el 54,48% en función del Grupo de Clasificación en el que se incluyen los mismos (tomando como referencia de cada grupo, la categoría básica).

Por su parte, algunos de los conceptos que forman parte de la denominada "atención continuada" han consolidado incrementos porcentuales, durante el mismo periodo de referencia, aún más significativos. Sirvan como ejemplo subidas de hasta un 133% o un 159% en el valor de las guardias médicas; de en torno a un 50% general en el importe del festivo; de entre un 50% y un 150% en el importe de la nocturnidad; o de entre un 33% y un 66% en la turnicidad.

Conclusiones

El proceso de descentralización de las competencias en materia de Sanidad

efectuado por parte del Estado en favor de las comunidades autónomas, junto con la entrada en vigor de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17-XII), que, en lo que concierne al régimen retributivo, permite a las consejerías de sanidad y servicios de salud autonómicos la negociación en cada

territorio de las cuantías a asignar en los conceptos que conforman la denominada "retribución complementaria", ha supuesto el inicio de una carrera de reivindicación y de logros en materia salarial, paralela a la experimentada en los restantes servicios de salud autonómicos, que lejos de estabilizarse en los porcentajes previos a las transferencias, no permite adivinar su alcance.